



**POR LA CUAL SE RESUELVE RATIFICAR LA RESOLUCIÓN AD REFERENDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 899/2024 POR LA CUAL SE AUTORIZA LA READMISION Y SE EXTIENDE EL PERIODO DE PERMANENCIA COMO ESTUDIANTE DE LA INSTITUCIÓN, A PARTIR DEL SEGUNDO SEMESTRE ACADÉMICO, A LA UNIVERSITARIA GUADALUPE MILAGRO ANGULO TURITICH, CON C.I N° 3.999.987, ESTUDIANTE DE LA CARRERA DE DISEÑO INDUSTRIAL.-**

San Lorenzo, 20 de agosto de 2024  
Acta N° 26 – Sesión Ordinaria – Consejo Directivo

**VISTO Y**

**CONSIDERANDO:** El Expediente N° 7570 de fecha 06 de agosto del corriente, de la Universitaria GUADALUPE MILAGRO ANGULO TURITICH, estudiante de la carrera de Diseño Industrial, por el cual solicita la extensión del periodo de permanencia en la institución. -

El informe de la Dirección Académica de la Institución, que menciona que la Universitaria GUADALUPE MILAGRO ANGULO TURITICH, ingresó a la carrera de Diseño Industrial en el año 2014, teniendo pendiente el TFG; además según el Sistema Académico Acad5 se matriculó por última vez en el segundo periodo académico 2019, por lo que necesita reintegro a las actividades académicas, no encontrando objeción para el reintegro de la estudiante, salvo mejor parecer. -

La Resolución N° 1184/30/2023 "POR LA CUAL SE RESUELVE ESTABLECER LOS ARANCELES PARA EL AÑO 2024 DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION", la prórroga de permanencia por semestre tiene un arancel de Gs. 200.000. -

El Artículo 145° del Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción reza, El estudiante no podrá permanecer matriculado en una carrera de la UNA un tiempo mayor al doble de la duración nominal de la misma. Cumplido este plazo, se le cancelará la matrícula automáticamente, salvo excepciones para los estudiantes afectados por impedimentos debidamente justificados y comprobados en resolución dictada para cada caso por el Consejo Directivo de cada Facultad. -

El Artículo 84° del Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción, son deberes del Decano, inciso f) Adoptar las medidas necesarias y urgentes para el buen gobierno de la Facultad, con cargo de dar cuenta de las mismas al Consejo Directivo.-

LA RESOLUCIÓN AD REFERENDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 899/2024 POR LA CUAL SE AUTORIZA LA READMISION Y SE EXTIENDE EL PERIODO DE PERMANENCIA COMO ESTUDIANTE DE LA INSTITUCIÓN, A PARTIR DEL SEGUNDO SEMESTRE ACADÉMICO, A LA UNIVERSITARIA GUADALUPE MILAGRO ANGULO TURITICH, CON C.I N° 3.999.987, ESTUDIANTE DE LA CARRERA DE DISEÑO INDUSTRIAL.-

**POR TANTO:**

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, AD REFERENDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE:**

**Art. 1°:** **RATIFICAR** la RESOLUCIÓN AD REFERENDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 899/2024 de fecha 06 de agosto del 2024 de la carrera de Diseño Industrial.-

**Art. 2°:** **AUTORIZAR** la readmisión de la Univ. GUADALUPE MILAGRO ANGULO TURITICH, con Cédula de Identidad Civil N° 3.999.987, estudiante de la carrera de Diseño Industrial, a partir del 2do. Periodo Académico 2024.-

**Art. 3°:** **EXTENDER EL PERIODO DE PERMANENCIA** por tres (3) semestres computados a partir del segundo periodo académico 2024 a la Univ. GUADALUPE MILAGRO ANGULO TURITICH, con Cédula de Identidad N° 3.999.987, estudiante de la carrera de Diseño Industrial.-

**Art. 4°:** **CUMPLIR** con el pago del arancel correspondiente a prórroga de permanencia por semestre, establecido en la Resolución N° 1184/30/2023.-



RESOLUCIÓN N° 842/26/2024

POR LA CUAL SE RESUELVE RATIFICAR LA RESOLUCIÓN AD REFERENDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 899/2024 POR LA CUAL SE AUTORIZA LA READMISION Y SE EXTIENDE EL PERIODO DE PERMANENCIA COMO ESTUDIANTE DE LA INSTITUCIÓN, A PARTIR DEL SEGUNDO SEMESTRE ACADÉMICO, A LA UNIVERSITARIA GUADALUPE MILAGRO ANGULO TURITICH, CON C.I N° 3.999.987, ESTUDIANTE DE LA CARRERA DE DISEÑO INDUSTRIAL.-

- Art. 5°: **AUTORIZAR** la inscripción a la Univ. GUADALUPE MILAGRO ANGULO TURITICH, con Cédula de Identidad N° 3.999.987, estudiante de la carrera de Diseño Industrial.-
- Art. 6°: **ESTABLECER** el tiempo de efectivización, sin multa, de la presente Resolución hasta el día viernes 23 de agosto del 2024 en ventanilla de la Dirección Académica, hasta las 18:00 horas.-
- Art. 7°: **COMUNICAR** a quienes corresponda y luego Archivar. -

  
PROF. LIC. NANCY CHROMEY  
Secretaria de la Facultad



  
PROF. ARQ. JOSÉ GREGORIO INSFRAN G.  
Presidente del Consejo Directivo